CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
05 JUN 2025
RECIBIDO
Firma: Hora: 20:44

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA N°..... Moción de Orden del Día N°..17589.....

Los congresistas de la República que suscriben de conformidad con el artículo 129 de la Constitución Política del Perú, así como lo establecido por los artículos 68 literal b) y 84 del Reglamento del Congreso de la República presentan ante la representación nacional la siguiente Moción de Orden del Día:

MOCIÓN DE INVITACIÓN PARA INFORMAR AL MINISTRO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 129 de la Constitución Política del Perú establece que el Consejo de Ministros y los ministros pueden participar en los debates del Congreso de la República, de la misma manera explica que su participación en los debates del Congreso de la República puede ser de manera individual o por separado;

Que, los congresistas firmantes en ejercicio de la atribución establecida en el artículo 96 de la Constitución Política del Perú y en concordancia con lo regulado en el artículo 84 del Reglamento del Congreso de la República1, proponen esta Moción de Orden del Día;

Que, al 05 de junio del 2025 hay un reiterado incumplimiento en la emisión del reglamento correspondiente a la Ley Nº 31917, Ley de Transporte Público de Personas en Vehículos Automotores Menores, por lo que cabe señalar que dicha ley fue publicada en el Diario Oficial El Peruano el 31 de octubre de 2023 y de acuerdo con lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Final de la mencionada norma, el plazo para la aprobación de su reglamentación no debía exceder los sesenta (60) días calendario. Sin embargo, ha transcurrido más de un año y siete meses desde su publicación, sin que hasta la fecha se haya emitido el reglamento correspondiente;

Que, es pertinente destacar que, conforme al documento d) de la referencia, emitido por la Dirección de Políticas y Normas en Transporte Vial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se estableció un cronograma de implementación que contemplaba la publicación del reglamento durante la cuarta semana del mes de marzo del presente año. Lamentablemente, este compromiso

tampoco ha sido cumplido;

Por otro lado, hasta hoy 05 de junio, han transcurrido unos días de la inauguración del nuevo Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, pero de acuerdo con los últimos reportes de los diversos medios de comunicación a nivel nacional e internacional se ha reportado un gran malestar entre los pasajeros y largas colas debido a un problema en el proceso de abastecimiento de combustible a los aviones provocó que 20 vuelos sea cancelados y miles de personas se queden a la deriva;

Y que, desde su inauguración, el nuevo terminal del aeropuerto internacional Jorge Chávez, no culminan los incidentes. A los problemas de abastamiento de combustible, cancelaciones de vuelos, falta de información, ahora se suma la inundación por fuga de agua que sufrieron algunas oficinas de empresas aéreas. En videos presentados en redes sociales se observa como cae el agua del techo en la oficina de la aerolínea Copa Airlines. Similar situación se habría presentado el sábado 1 de junio en la oficina de Star Perú;

Que, el cobro de la Tarifa Unificada de Uso Aeroportuario (TUUA) para pasajeros en tránsito en el nuevo Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (AIJC) ha generado gran controversia debido a su implementación y los servicios que incluye. Según informó Ositrán, el organismo regulador encargado de supervisar la infraestructura de transporte de uso público en Perú, esta tarifa debía aplicarse a partir del inicio de operaciones del nuevo terminal, previsto para el 30 de marzo de 2025, en función a 25 servicios específicos para los pasajeros en conexión, menos que los 32 servicios ofrecidos a quienes embarcan directamente en Lima.

Que, la Bancada de Acción Popular ha cuestionado la legalidad de este cobro, comunicando mediante oficio a la Contraloría General de la República solicitando una intervención urgente por presuntas irregularidades en la suscripción de la sexta adenda del contrato de concesión. Debido a que tarifa constituye una forma encubierta de tributo inconstitucional y representa un abuso contra los ciudadanos, ya que los pasajeros en tránsito no solicitan ni reciben servicios adicionales;

Que el incumplimiento e incertidumbre generada por la falta de liderazgo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, debe de sentar postura oficial del Poder Ejecutivo ante la representación nacional;

Por lo expuesto

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

ACUERDA:

INVITAR al señor **César Sandoval Pozo, Ministro de Transportes y Comunicaciones,** para que expongan la falta de reglamentación sobre la Ley citada y las causales de los problemas por el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez y responda lo siguiente:

1. ¿Cuál es la causa de la no reglamentación de Ley Nº31917, Ley de Transporte Público de Personas en Vehículos Automotores Menores a pesar de que ya ha pasado más de un año y medio de su publicación?
2. ¿Cuáles son las causales de las constantes problemáticas que viene experimentando el nuevo terminal del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez?
3. ¿Cuáles son las responsabilidades que le corresponde a Lima Airport Partners (LAP) en su calidad de concesionario del aeropuerto?
4. ¿Cuáles son las responsabilidades que le corresponden a la OSITRAN respecto de la falta de fiscalización y deficiencias presentadas por la concesionaria en la operatividad del nuevo aeropuerto?
5. ¿Cuál es la postura institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ante el cobro de la Tarifa Unificada de Uso Aeroportuario (TUUA) para pasajeros en tránsito en el nuevo Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (AIJC)?
6. ¿Cuál es la responsabilidad administrativa que le corresponden a la OSITRAN con respecto a la aplicación de la TUUA?

Lima, 05 de junio de 2025.